

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto
Estado Mayor Conjunto (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
08		INGRESOS		7.810.783	7.888
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	
	99	Otros		10	
09		APORTE FISCAL		7.810.753	7.887
	01	Libre		7.810.753	7.887
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	1
		GASTOS		7.810.783	7.888
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.257.496	228
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.095.032	230
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.410.020	7.427
	02	Al Gobierno Central		3.789.595	3.187
	012	Programa Antártico - Ejército de Chile		1.392.495	
	013	Programa Antártico- Armada de Chile		517.925	25
	014	Programa Antártico- Fuerza Aérea de Chile		1.879.175	3.162
	09	A Unidades o Programas del Servicio		1.620.425	4.240
	037	Comando Conjunto Austral	04	291.832	
	041	Fondo para Misiones de Paz	05	881.991	4.240
	045	Comando Conjunto Norte	06	367.628	
	047	Programa Antártico		78.974	
25		INTEGROS AL FISCO		10	1
	99	Otros Integros al Fisco		10	1
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		48.205	
	06	Equipos Informáticos		9.928	
	07	Programas Informáticos		38.277	
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	1
	07	Deuda Flotante		10	1
35		SALDO FINAL DE CAJA		10	1

GLOSAS :

- 01 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional, quien podrá contratar

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto
Estado Mayor Conjunto (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.

- 02 Incluye:
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 23.764
 - En el Exterior, en Miles de US \$ 228
 - b) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 62
 - Miles de \$ 1.233.732
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 17.661
- 04 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:
- a) Gastos en Personal:
 - Miles de Pesos \$ 16.171
 - b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
 - Miles de Pesos \$ 275.662
- 05 Estos recursos corresponden al financiamiento de los costos que demanden la preparación y participación de fuerzas chilenas en operaciones de carácter internacional; incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:
- a) Gastos en Personal:
 - Miles de Pesos \$ 215.483
 - b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
 - Miles de Pesos \$ 666.508

La administración de este Fondo, procedimiento de asignación de los recursos y demás normas de funcionamiento serán los establecidos en el Decreto Supremo N° 40, de 18 de mayo de 2001, del Ministerio de Defensa Nacional, suscrito además por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

Asimismo, el Estado Mayor Conjunto, deberá remitir en forma trimestral a la Dirección de Presupuestos el saldo de la cuenta en que se depositan los reembolsos por la participación de tropas chilenas en operaciones de paz.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto
Estado Mayor Conjunto (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

- 06 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:
- a) Gastos en Personal:
- Miles de Pesos \$ 33.215
- b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
- Miles de Pesos \$ 334.413